



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de diciembre de 2012, ha acordado modificar el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria —aprobado por dicho órgano en sesión celebrada el 8 de junio de 1991, complementado por Acuerdo de 13 de septiembre de 1991 y modificado por Acuerdos de 11 de abril de 1995, 22 de febrero de 1998, 29 de diciembre de 2005, 20 de enero de 2006, 15 de octubre de 2007, 6 de julio de 2009 y 20 de enero de 2012—, mediante la modificación del artículo 35.2, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez.

ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Modificación del artículo 35.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, con el siguiente texto:

"2. Los gastos que excedan de 3.000 euros irán acompañados de tres ofertas de proveedores distintos, como mínimo. En caso de que no sea posible, o sea conveniente que la obra, el suministro o el servicio sean efectuados por un proveedor determinado, deberán indicarse en un informe adicional los motivos que lo aconsejen."